



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	274997
EXP. N°	192262

**ACUERDO REGIONAL N° 044-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 12° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, la precitada norma en el numeral 2) del artículo 12° prescribe que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, en la presente Sesión el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Consejero Saúl Arcos Galván sustenta el Dictamen N° 006-2013-GRJ/CR/PPPyAT, del proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la Transferencia presupuestal del Gobierno Regional Junín a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura hasta por S/. 505,764.00 nuevos soles, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR, entre el Gobierno Regional de Junín y el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para la ejecución y financiamiento de las obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado del proyecto PSI – Sierra, y su addenda; teniendo como habilitador presupuestal al proyecto "Adecuación de infraestructura turística para el desarrollo del turismo rural y comunitario en el parque nacional de Otishi, provincia de Satipo"; refiere que se está tomando este presupuesto como préstamo por dos meses, que será devuelto con los saldos de balance, afirmación ésta, que es corroborada por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Consejero Ginés Barrios Alderete y la Consejera Delia Calderón Pérez proponen un agregado en el que conste el compromiso de devolución del presupuesto y la pronta actualización del perfil del proyecto habilitador antes citado. El Consejero Delegado somete a votación la aprobación del dictamen tal como está presentado o con los agregados propuestos;

Que, el Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR, y su addenda, tiene como objetivo general asegurar la adecuada ejecución de las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de riego (Subcomponente A 1) e implementación de Sistemas de Riego Tecnificado (Componente B), del proyecto PSI Sierra, en concordancia con lo establecido en el estudio de preinversión del proyecto declarado viable por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPMSP) del Ministerio de Económica y Finanzas y en el contrato de préstamo con el Banco Mundial; el mismo que obliga al Gobierno Regional Junín a participar con el 40% y al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI con el 60% para el financiamiento de la ejecución de los proyectos; con Oficio N° 1100-2012-AG-PSI, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones solicita transferencia financiera para inicio de ejecución de obras del componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego, del Programa PSI – Sierra, para el inicio de ejecución de obras en el ámbito de la Junta de Usuarios del Valle de Tarma en virtud del convenio antes referido; a través del Informe Presupuestal N° 018-2013-GRPPAT/SGPT, la

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO



Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que es procedente realizar las modificaciones presupuestales con recursos del proyecto "Adecuación de infraestructura turística para el desarrollo del turismo rural y comunitario en el parque nacional de Otishi, provincia de Satipo" por S/. 505,764.00, para efectuar la transferencia financiera solicitada; y, mediante Informe Legal N° 112-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa indicando que es procedente que el Consejo Regional conforme a sus atribuciones autorice dicha transferencia financiera;

Que, contando con el Dictamen N° 006-2013-GRJ/CR/CPPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Junín a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura hasta por S/. 505,764.00 (Quinientos cinco mil, setecientos sesenta y cuatro nuevos soles), para la ejecución y financiamiento de las obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR y su addenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de proceder con la transferencia mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** bajo responsabilidad a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales son entregados los recursos del Gobierno Regional Junín al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; con el compromiso de actualizar el perfil y la devolución del presupuesto al proyecto habilitador.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma regional en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
*Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

*Abogada*  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL